



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2557/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
19/06/2024**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°11880 realizada en Intranet el día 05 de Junio del 2024 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, DIEGO ANTONIO CAYUPÁN SALGADO, Profesional, grado 12° EUS, Contrata, de la UNIDAD REGIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, concurra a realizar reunión informativa del proceso para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la asistencia técnica para la eventual solicitud ciudadana de comunidad cultora fileteadoras de Nehuentue. En conjunto con BBPP y Municipio de Carahue. El funcionario se traslada a la comuna de Carahue en vehículo particular patente BV.LX-97. Desde las 08:00 a 17:00 hrs.

RESUELVO:



1718798397745935



1718819454061



DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:



1) DIEGO ANTONIO CAYUPÁN SALGADO, RUN N° 20070094-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de CARAHUE a contar del 6 de junio de 2024 y hasta el 6 de junio de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. Se solicita viatico al 40% por un día, más gastos de combustible a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1718798397745935



1718819454061

